



SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE OPERACIONES PRIMARIAS CIRCULAR NRO 2

Ante diversas consultas recibidas aclaramos que **no es imprescindible** que el productor presente su legajo en Bolsa (documentación establecida en el artículo 31 de la RG 1394-02) a los efectos de la devolución sistemática del IVA retenido. En este caso, aquellas operaciones en las que intervenga serán informadas por las Bolsas a la AFIP.

A continuación se detallan las distintas situaciones que se pueden dar y los respectivos plazos de devolución del IVA retenido.

Agente de retención	Situación del Productor		Régimen aplicable
	Habilitado en Bolsa	Inscrito en el Registro Fiscal de Operadores de la AFIP	
Envía a las Bolsas quincenalmente los formularios C 1116 B ó C para su certificación	Sí	Sí	Las Bolsas certifican la operación
	Sí	No	La AFIP no reintegra el IVA
	No	No	
	No	Sí	Las Bolsas informan la operación a la AFIP
Envía a las Bolsas quincenalmente la información de los formularios C-1116 B ó C emitidos en el período.	En todos los casos	Sí	La AFIP no reintegra el IVA
		No	

Operaciones certificadas:

El artículo 33 de la RG 1394/02, dispone que las Bolsas podrán emitir certificaciones sobre los formularios C-1116 B ó C, y que en tal caso la devolución sistemática del IVA retenido se producirá hasta el último día hábil administrativo del mes siguiente al de presentación de

la DDJJ de IVA del productor donde se consignaron las retenciones (artículo 45 inciso a) (nota 1).

Operaciones informadas

El artículo 18 de la RG 1394/02 establece que cuando las operaciones primarias no cuenten con la certificación de las Bolsas, el agente de retención deberá informar a las Bolsas de Cereales los formularios C-1116 B ó C emitidos. En este caso la devolución sistemática del IVA retenido se producirá hasta el último día hábil administrativo del tercer mes calendario siguiente al de la presentación de la DDJJ de IVA del productor donde se consignaron las retenciones (artículo 45 inciso b) (Nota 1)

Nota 1: siempre que la DDJJ del productor, el SICORE del agente de retención y la información o documentación enviada a las Bolsas se efectúe en tiempo y forma.